

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía n.º 2.949/2022, de 19 de diciembre, se ha aprobado la convocatoria y bases específicas reguladoras del proceso de selección de una plaza de Trabajador/a Social, de naturaleza laboral, por concurso, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, DE NATURALEZA LABORAL, INCLUIDA EN LA OEP DEL AÑO 2022, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

Base 1.^a– Objeto.

1.1.– Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Trabajador/a Social, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Almansa, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 61, de fecha 25 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en estas, se regirá por las bases generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2.– Características de la plaza.

Naturaleza: Personal laboral.

Denominación: Trabajador/a Social.

Grupo de clasificación: A.

Subgrupo de clasificación: A2.

Número de plazas convocadas: 1.

Jornada: Tiempo completo.

1.3.– Funciones.

Las propias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Ayuntamiento de Almansa y conforme al contenido de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre de Servicios Sociales en Castilla-La Mancha, que junto al Decreto 87/2016, de 26 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las entidades locales para la prestación de Servicios Sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha. Se identifica a continuación la relación de las funciones más significativas.

– Informar, orientar y asesorar sobre las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de atención primaria, así como la orientación sobre otros Sistemas de Protección social hacia los que sea preciso encaminar a la persona, unidad familiar o entidad.

– Detectar, estudiar, valorar y diagnosticar situaciones de necesidad personales, familiares y sociales que dificulten la autonomía personal y la integración social.

– Prescripción de la intervención más adecuada, que deberá haber sido consensuada con la persona, su familia o unidad de convivencia para dar respuesta a la situación de necesidad.

– Elaboración, seguimiento y evaluación del plan de Atención Social individual o familiar.

– Intervenir con atención directa la rehabilitación e inserción social de personas, grupos, instituciones y comunidades.

– Gestionar ayudas, servicios y/ o recursos sociales de atención primaria.

– Fomentar la integración, participación organizada y el desarrollo de potencialidades de personas, grupos y comunidades para mejorar su calidad de vida.

– Derivar y mejorar coordinación interinstitucional y/ o entre profesionales de la misma organización.

Base 2.^a– Requisitos.

2.1.– Requisitos de las personas aspirantes.



Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Estar en posesión del título universitario de Diplomado o Grado en Trabajo Social o equivalente o habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto.

La equivalencia y la habilitación, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

Otros requisitos de acceso:

– Estar en posesión del correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, acreditativo de la carencia de antecedentes por este tipo de delitos.

Base 3.^a– Procedimiento de selección.

3.1.– Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos.

3.1.– Méritos.

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

Experiencia profesional: Hasta un máximo de 70 puntos.

– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en el Ayuntamiento de Almansa: 0,40 puntos por mes trabajado.

– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras entidades locales: 0,25 puntos por mes trabajado.

– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AA. PP. y resto del Sector Público: 0,20 puntos por mes trabajado.

Méritos académicos: Hasta un máximo de 30 puntos.

– Cursos de formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las bases generales: 0,03 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.1.– Calificación definitiva.

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma total de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del autobaremo por el Tribunal calificador, en los términos establecidos en las bases generales.

Base 4.^a – bolsa de empleo temporal

El presente proceso selectivo no generará bolsa de empleo temporal, en los términos previstos en las bases generales.

En Almansa a 20 de diciembre de 2022.–El Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Benjamín Calero Mansilla.

27.600